

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro			Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
1	PACIENTES	RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 4.1.1 Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Órg. órganos de la administración pública, Organismos de la Seguridad Social, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NPS, dirección, teléfono.	Si	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
2	CANDIDATOS	RGPD 6.1 si el interesado es parte o para la ejecución o petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, imagen/voz, firma/huella.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la Seguridad Social	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
4	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Organismos de la seguridad social, Agencia Tributaria, Entidades bancarias, Entidades aseguradoras, Otros órganos con competencia en la materia	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, firma/huella, imagen/voz.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
5	TERCEROS	RGPD 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 34/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clients y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial/económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	No se realizan.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
6	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
7	CENTRO DE TRANSFUSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID																	
8	EMPODEIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y trasplantes de órganos. Ley 14/1986, de 23 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Fichero que contiene datos de donantes de sangre medula ósea y sangre de cordón umbilical de la comunidad de Madrid	Donantes de sangre, médula, cordón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
9	ARCHIVOS PERSONAL	RGPD 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de los empleados del centro de transfusión de la comunidad de Madrid.	Personal del centro de transfusión de la comunidad de Madrid.	Datos identificativos, Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Entidades y organismos colaboradores en extracciones sanguíneas, por motivos de seguridad.	DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, firma, nº de registro personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
10	HEMOVIGILANCIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y trasplantes de órganos. Ley 14/1986, de 23 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Gestión del sistema de información de hemovigilancia de la comunidad de Madrid	Donantes, receptores y profesionales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Nombre y apellidos, teléfono,email, nº historia clínica.	Ministerio de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
11	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden o salen de los edificios, plantas y dependencias del centro de transfusión, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
12	CONTROL DE ACCESO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control de entrada y salida a los edificios y dependencias del centro de transfusión	Vizitantes del centro, transfusido que no pertenecen al staff del personal del mismo, ni son donantes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"101PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
13	HOSPITAL FUNDACION DE ALCOBORN																	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPI		Responsabilidad					
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
14	BIOBANCO	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1080/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	La gestión de las muestras biológicas de origen humano para su uso en proyectos de investigación biomédicos.	Pacientes del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y donantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Datos de la muestra biológica y del paciente al que pertenece. Salud, DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo.	Otros biobancos, investigadores y autoridades sanitarias competentes.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
15	CONTABILIDAD -PROVEEDORES	RDPO 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 3/1996, de 14 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión contable y de compras a proveedores, así como la gestión de su facturación	Proveedores para la contratación de productos y servicios.	Datos identificativos, Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos de los proveedores para la contratación de productos o servicios por parte del hospital. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, información comercial.	Digitalizmas de la Administración de la Comunidad de Madrid y órganos de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
16	DATOS DE CONFIGURACIÓN	RDPO 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Datos de configuración de los sistemas del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de configuración de los sistemas. Datos de equipo, servidores, bases de datos, etc.	Consejería de Sanidad, Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSII), Auditores LOPD, Auditores ISO 27001 y proveedores.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
17	DATOS DE GESTIÓN, ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS	RDPO 6.1 (b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Recopila toda la información clave para una buena gestión, como estudios evolutivos de actividades y costes para aumentar la eficiencia.	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de gestión resultado de las actividades del hospital. Datos de Gestión del Hospital. Datos de incidencia, número de consultas, estancias medias, costes, etc.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
18	FACTURACION	RDPO 6.1 (b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación de los procesos asistenciales por los servicios prestados al paciente por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Datos de características personales, económicos, financieros y de seguros.	Datos de los pacientes atendidos en el Hospital. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, Número de Tarjeta Sanitaria, Fecha de Ingreso, Fecha de Alta de Salud, diagnóstico y proceso asistencial, cine de proceso asistencial.	SIRMA, entidades sanitarias y órganos financiadores de la actividad asistencial.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
19	GESTION DE PACIENTES Y USUARIOS	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro, gestión y explotación de datos relacionados con los procesos de gestión de la actividad asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes, familiares o usuarios del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos de empleo.	Datos de los trabajadores y usuarios de sistemas informáticos del HUCA. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIS), código de identificación del Paciente (CIP), Código de identificación del Paciente Autodirigido (CPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de salud y socio-sanitarios.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
20	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RDPO 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 33/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión Integral de los Recursos Humanos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Empleados o personal vinculado al Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, número de registro personal, estado civil, nacionalidad, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, formación y Estaciones Centrales, puesto de trabajo, Nacional del trabajador bolsa de acción social, IRPF, Nomíes, compensaciones indemnizatorias, datos de licencias, permisos y autorizaciones, datos dependientes disciplinarios.	Consejería de Sanidad, administraciones públicas con competencias en gestión y control de Recursos Humanos y entidades con las que el cliente mantiene relaciones para realizar gestiones de personal	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
21	HISTORIA CLINICA	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Facilitar la atención sanitaria así como el registro de datos relativos al estado de la salud del paciente que acude al Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Usuarios del Sistema Nacional de Salud Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales.	Datos de los trabajadores y usuarios de sistemas informáticos del HUCA. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, marca, fecha, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIS), código de identificación del paciente (CIP), Código de identificación del Paciente Autodirigido (CPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo, historia clínica, imagen, estilo de vida.	Entidad sanitaria del Sistema Nacional de Salud y órganos judiciales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
22	MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS INTERNOS	RDPO 6.1 (b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Descripción precisa de cómo se realizan las actividades del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de las actividades del hospital. Nombre y apellidos, y firma de autores, revisiones y aprobaciones, datos de actividades del hospital.	Oficina de Seguridad de Sistema de Información (OSII), Auditores LOPD y Auditores ISO 27001	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
23	PROYECTOS DE INVESTIGACION	RDPO 6.1 (c) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 (c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1080/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	La gestión del estudio concebida de forma general: investigación epidemiológica, ensayos clínicos y actividades analíticas.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón o centros dependientes de éste.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, marca, fecha, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIS), código de identificación del paciente (CIP), Código de identificación del Paciente Autodirigido (CPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo, historia clínica, imagen, estilo de vida, notas.	Órgano promotor de la investigación, órganos de la Comunidad Autónoma, y órganos de la administración del Estado y entidades adscritas/agrupadas.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
24	VEGEOVIGILANCIA	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 (c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Clasificación de riesgos de los pacientes que acceden a las dependencias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón con fines de seguridad para las personas y bienes. Control de acceso a los edificios o dependencias del hospital	Personas que acceden a las dependencias del hospital.	Datos identificativos, detalles del empleo.	Datos de los trabajadores y usuarios del hospital. Imagen/Voz, NIF, nombre y apellidos, número de tarjeta identificativa, puesto y unidad	Órgano judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la OSSI: "0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
25	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION AMENÉZ DIAZ																		
26	PACIENTES	RDPO 6.1 (c) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 (c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, dirección Teléfono, salud y vida sexual	Otros órganos de la administración pública, Órganos de la Seguridad Social, Entidades sanitarias	SI	SIN DETERMINAR (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	0194_Procedimiento Exporju Documentación: 2018033_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas con respecto a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPI		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
27	DOCENCIA	RGPD: 6.1.i) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia. Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
28	CANDIDATOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	14/1986, de 25 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de curriculum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
29	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1.i) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 4.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Entidades sanitarias y centros de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
30	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de agosto, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, económicas, financieras y de seguros, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
31	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	14/1986, de 25 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, detalles del empleo, Económicas, financieras y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Organismos de la Seguridad Social, Agencias Tributarias, Entidades bancarias, Entidades aseguradoras, Otros organos con competencia en la materia.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
32	TERCEROS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1.i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de agosto, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 5/2015, de 20 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades.	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial, económica, financiera y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	No existen	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
33	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantiza la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/voz	No existen	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
34	HOSPITAL DE GETAFE																	
35	DOCUMENTACION SANITARIA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente al responsable del tratamiento.	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instante del hospital con fines de gestión clínica asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, otros datos biométricos, historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
36	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene los datos relativos a trabajadores del hospital, necesarios para la gestión de RRHH.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, camarero de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
37	NOMINAS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	14/1986, de 25 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago, y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicas, financieras y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
38	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	14/1986, de 25 de agosto, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
39	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1.i) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 4.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas, así como estudios de seguimiento, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, balances, sustancias.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes, sustancias.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas faciales, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestra biológica, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités científicos, centros de investigación y promotores de estudios científicos, clínicos, biotecnológicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Responsabilidad		
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo		Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
40	ADMINISTRACION GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.2.docx	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
41	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Vigilancia del aparcamiento y áreas de acceso al hospital.	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.2.docx	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
42	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes a o terceros a los cuales, el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº historia clínica, firma, imagen/voz, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.2.docx	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
43	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ORIZÓN MARIANO																
44	ADMINISTRACION GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión facturación y administración para el normal funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
45	BIOBANCO E INVESTIGACION DEL HOSPITAL	RGPD 6.1 b) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1080/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2009, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria.	Investigación clínica epidemiológica y actividades afines, así como estudios de investigación ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Donantes, sujetos participantes en actividades afines, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Origen racial/étnico, salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, muestras biológicas, número de historia clínica y otros tipos de datos.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités éticos o centros de investigación, promotores de estudios/ensayos clínicos, biológicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
46	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2009, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria.	Gestión de los datos e objetos clínicos de los pacientes, atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínica asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, número de historia clínica, otros datos biométricos.	Organismos de la seguridad social, órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
47	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NIF/SOL, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
48	PERSONAL HUGUM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de RRHH, gestión de nóminas, selección del personal, expedientes sancionatorios.	Empleados, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicas, financieras y de seguros, detalles del empleo.	Afiliación ciudadana, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, NIF/SOL, Matriculación, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y partes de personal, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
49	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empácticos.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, detalles del empleo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicas, financieras y de seguros, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NIF/SOL, Matriculación, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, nº de historia clínica.	Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
50	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el HUGUM complementadas con sistemas de control de accesos.	Otras personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del HUGUM.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1 PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
51	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA																
52	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2009, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria.	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NIF/SOL, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública, Órganos de la Seguridad Social, sindicatos aseguradoras, Entidades sanitarias.	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1.ppt	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
53	DOENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 12/2009, de 21 de noviembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia, Otros órganos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1.ppt	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
54	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	0198_Procedimiento Exporju Documentación_2018033_4_v.1 y 1.ppt	CONSEJERIA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
55	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	Entidades sanitarias y centros de investigación	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	Países: PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD		Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
56	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
57	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Organismos de la seguridad social, Agencia Tributaria, Entidades bancarias, Entidades aseguradoras, Otros órganos con competencias en la materia	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
58	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades.	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial/económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
59	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
60	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ																
61	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la administración de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
62	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Proveedores laboral externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
63	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
64	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
65	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Organismo de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, institutos, y centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
66	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 49/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administraciones, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
67	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes a terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
68	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Policía y órganos judiciales	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019P_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIERO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
69	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS																

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencia de datos	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
70	PACIENTES	RGPD 6.1 el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos especialmente protegidos, datos identificativos, características personales, circunstancias sociales.	DN/NIF, vida sexual, nombre y apellidos, etc, nº de, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública. Organismos de la Seguridad Social Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias.	SI	GENERAL PACIENTES EXTRANJEROS	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
71	DOCENCIA	RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia. Otros órganos de la administración pública.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
72	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
73	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DN, NIF, dirección, teléfono.	Centros de investigación.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
74	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, detalles del empleo, características personales, económicas, financieras y de seguros.	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, etc.	Organismos de la Seguridad Social	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
75	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, firma/huella, imagen/voz.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social. Agencia Tributaria. Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
76	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades.	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial/económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	No se realizan	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
77	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/voz	Fuerzas y cuerpos de seguridad, y órganos judiciales.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
78	HOSPITAL DEL TÍDIO																		
79	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente al responsable del tratamiento.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autónomos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad.	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
80	DOCENCIA INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analógicas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas. Biotarros. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DN/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités éticos, centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
81	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOGÍSTICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, facturación, Compra, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, económicas, financieras y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	DN/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
82	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades sanitarias, interesados legítimos.	NO	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	OPR_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
83	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y trabajadores, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Aplicación médica: infracciones administrativas, datos de salud.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicas, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, Órganos competentes en materia de RRHH.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	"DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
84	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Asguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen, voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, Órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	"DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
85	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos y pasajería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, Fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	"DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
86	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanas y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos, detalles de empleo, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	"DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
87	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE																	
88	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos e informes clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
89	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de recursos humanos.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
90	NÓMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
91	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 b) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, pacientes, académicos y profesionales.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, académicos y profesionales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, NºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, datos biométricos, imagen/voz, historial clínico, muestras biológicas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, comités, institutos y centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, laboratorios, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
92	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 58/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
93	VIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital 12 de octubre.	Datos identificativos.	imagen/voz	Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	DSPP_Procedimiento Exporju_Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
94	HOSPITAL SANTA CRISTINA																	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
95	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imágenes, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, centros de salud, centros de la seguridad, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la Administración Electrónica.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
96	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, email, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imágenes, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, sindicatos y partes de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
97	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 9/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, empleados, proveedores.	Datos de carácter identificativo Datos económicos, financieros y de seguro Transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org		
98	*REGISTROS DE ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que se crea al impartir de la orden 66/8/2017 que incluye los datos de alumnos con la finalidad de que conste un registro de los mismos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo	Nombre. Apellidos. DNI. Estudios. Dirección. Teléfono. Datos de correo electrónico.	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
99	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Detalles del empleo Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
100	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, custodia y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imagen.	Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de la seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
101	*PARKING ST-MANAGER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de accesos al parking.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	Nombre. Apellidos. DNI. Huella digital. Datos de vehículos: marca, modelo y matrícula.	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
102	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTIAGO																		
103	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
104	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones penales, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imágenes, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
105	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imágenes, nº de registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
106	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, administración autonómica o local, interesados legítimos, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
107	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, admistrativa y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, balances.	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imágenes, marca física.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	
108	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 9/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, empleados, proveedores.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, firma, huella.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la conselleria de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	O19F_Procedimiento Equipo Documentación_2018031_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecticondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos de carácter identificativo	Datos de carácter especialmente protegido		Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
109	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Cuerpos de seguridad y judiciales, previa petición por escrito según requerimiento de información de fuerza y cuerpos de seguridad del Estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	OSIP_Procedimiento Equipro Documentación 2018033_4_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
110	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS																	
111	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de personal de empleados, nominas, turnos, plantillas, comisiones, etc.	Empleados del Hospital y sus centros dependientes	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter especialmente protegido. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Organismos competentes de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
112	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de registrar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el hospital clínico San Carlos.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital clínico de San Carlos.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	No hay cesiones previstas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
113	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Elaboración de nómina y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Organismos competentes de la administración del Estado, Madrid Digital, Entidades bancarias de pago.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
114	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica fichero de investigación clínica, epidemiología y actividades, análisis del control de muestras biológicas de origen humano. Estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter especialmente protegido. Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales.	Origen racial/étnico, vida sexual, Salud, DNI/NIF, NºSS, Mutuabilidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismo de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
115	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 41/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarias para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Holdings pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros organismos de la comunidad de Madrid, Entidades de seguros	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
116	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes.	Datos de carácter especialmente protegido. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros organismos de la consejería de sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se refiere al documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
117	HOSPITAL DEL ESCOBAL																	
118	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, Familiares, solicitantes.	Datos de carácter especialmente protegido. Datos de carácter identificativo Características personales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, historia clínica, Mutuabilidad, Financiador, Datos de Persona relacionada/Familiar, Cuidador, contactos. Características personales, Imagen, Voz, Datos Biométricos, Genéticos.	Instituciones Privadas, Sociosanitarias, Aseguradoras, Santa Cruz, Organos judiciales, Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades asistenciales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
119	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 41/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	TODO LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA GESTION FACTURACION Y ADMINISTRACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL	Personal del hospital, Representantes legales del hospital y administración pública	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros órganos de la consejería de sanidad, Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
120	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 41/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	FICHERO QUE CONTIENE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACION A LOS PACIENTES Y TERCEROS A LOS CUALES ES EL HOSPITAL PRESTADOR UN SERVICIO	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, Datos sistémicos de salud	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros órganos de la consejería de sanidad, Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
121	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL	Personal del hospital.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS, Mutuabilidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros órganos de la consejería de sanidad, Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
122	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FICHERO DE INVESTIGACION CLINICA EPIDEMIOLOGICA Y ACTIVIDADES ANALOGAS ASI COMO ESTUDIOS DE INVESTIGACION INSANOS CLINICOS INVESTIGACIONES BIOMEDICA BIOMANCOS	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter especialmente protegido. Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS, Mutuabilidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes e de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equipro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
123	VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo. Imagen/voz.	Las previstas por la ley, Organos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
124	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	DATOS RELATIVOS A TRABAJADORES DEL HOSPITAL NECESARIOS PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	Personal del hospital, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo. Datos académicos y profesionales.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIE, nombre y apellidos, nº SS, dirección, telefono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Organos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
125	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	ELABORACION DE NOMINAS Y CONTROL DE PAGOS Y CUMPLAMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES	Personal del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIE, nombre y apellidos, nº SS, dirección, telefono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Organos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
126	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FLENERIA																	
127	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos, y la elaboración de nóminas y control de pagos.	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIE, nombre y apellidos, mail, dirección, telefono, email, nº de registro personal, imagen.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, órganos judiciales, sindicatos, juntas de personal, interesados legítimos, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
128	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soporte.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital, cuidadores y residentes.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	DNI/NIE, mail, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº de registro personal, imagen, firma huella, otros datos biométricos.	Otros órganos de la administración del estado, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
129	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación, gestión y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades aseguradoras, entidades sanitarias, administración del estado, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
130	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIE, NIF, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen, voz, firma huella, otros datos biométricos, nº de historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
131	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio de bienes y servicios.	Clientes, usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud, NIF, NISS, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen, voz, firma huella, otros datos biométricos, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la administración del estado, autónomos y local, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
132	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 17/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud, vida sexual, DNI/NIE, NISS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº tarjeta sanitaria, imagen, voz, huelleros, otros datos biométricos, nº de historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autónomos y local, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
133	HOSPITAL DE GUADALUPE																	
134	PERSONAL M	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de RRHH.	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	Infracciones administrativas, datos de DNI/NIE, NISS, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, nº registro personal.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autónomos y local, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
135	TOTAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautelativas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Relación de totales de facturas agrupadas por tipo de asistencia, centro y servicio hospitalario.	Pacientes del hospital.	Datos económicos, financieros y de seguro. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autónomos y local, cajas de ahorro y cajas rurales, otros interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
136	CAMARAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recoge de forma automática la grabación en tiempo real de las imágenes que captan las 22 cámaras de seguridad video vigilancia, distribuidas por zonas comunes del hospital	Familiares, usuarios y visitantes, empleados, pacientes.	Datos de carácter identificativo. Imágenes personal y vehículos con acceso al Hospital	Dirección General/Departamento de Seguridad y los servicios/ sectores y unidades dependientes de los anteriores	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equiparación Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finex del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
						Datos de carácter identificativo	Datos de carácter especialmente protegidos		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
137	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos	Clientes, usuarios y proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
138	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes asistenciales. Finex de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos de carácter identificativo Características personales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen, huella, tarjeta sanitaria, número de historia clínica, Nº SS, tarjetas sanitarias, intereses legítimos.	Organismos de la seguridad social, Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
139	HOSPITAL DEL NIÑO JOSU		Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos																
140	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos Características personales.	Salud, vida sexual DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen, huella, Nº historia clínica	Organismos de Financiación y gestión pública de la investigación	SI	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
141	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº registro personal, Nº historia clínica	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
142	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los Recursos Humanos y Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen, huella, Nº de historia clínica, otros datos biométricos.	Organismos de la seguridad social, Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la administración del estado, sindicatos y juntas de trabajadores, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
143	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos Características personales.	Salud, vida sexual DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen, huella, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
144	FACTURACION Y TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio de salud.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias socioeconómicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen, huella, firma, marcas físicas, Nº de historia clínica	Hacienda Pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	SI	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
145	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videgrabación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, servicio de entrada y salida de personas y/o vehículos.	Personas físicas que acceden y salen de edificios, plantas y dependencias del hospital ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen, huella, otros datos biométricos, Nº registro personal, matrícula.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
146	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº registro personal, matrícula.	Hacienda Pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	SI	No se realizan.	No se realizan.	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
147	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA																		
148	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales.	Salud DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, imagen, huella, otros datos biométricos, dirección, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 0194_Procedimiento Expongo Documentación_2018031_a_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
149	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, personal y elaboración de nóminas, selección de personal y contratación, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, Nº registro personal, intereses legítimos.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, organismos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0194_Procedimiento Expongo Documentación_2018031_a_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	
150	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión Administrativa, Financiera, control, facturación, Contratos, cobros a clientes y pagos a proveedores, logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen, huella, número y todos los datos que conforman la historia clínica, características personales Nº SS, tarjeta sanitaria, Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, organismos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0194_Procedimiento Expongo Documentación_2018031_a_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Datos especialmente protegidos		Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
151	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Prejudicativa. Ley 19/2003, de 11 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud	Hacienda pública y administración tributaria, otro órgano de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
152	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradores y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud	Fuera y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
153	DOCIENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 10 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analógicas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités éticos de centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
154	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos	Salud y vida sexual	Órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
155	VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos. Detalles del empleo	Salud y vida sexual	Fuera y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
156	HOSPITAL DE MÓSTOLES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
157	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
158	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de los expedientes de contratación de los RRHH / Prevención de Riesgos Laborales, Trabajo y gestión de empleo. Procedimiento administrativo contratación, Gestión sancionadora. Fines históricos, estadísticos o científicos, formación.	Proveedores (personal externo que presta su servicio en el hospital) empleados, estudiantes, miembros de empleo.)	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
159	ADMINISTRACION, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Prejudicativa. Ley 19/2003, de 11 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión logística (gestión de compras, almacén), Facturación y proveedores. (Contabilidad) administración para el normal funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
160	NOMINAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos e inversiones	Otros sujetos participantes en investigaciones, clínicas, pacientes.	Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual	Otros órganos de la administración del estado, judiciales y locales, entidades aseguradoras, órganos o personas directamente relacionadas con el responsable, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
161	SERVICIOS SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de asistencia social.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Origen racial/étnico, salud, vida sexual	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, entidades aseguradoras, y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
162	VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soporte.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual	Órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
163	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Prejudicativa. Ley 19/2003, de 11 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
164	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENAROS																		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
165	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
166	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y a empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, interesados legítimos, sindicato y juntas de personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
167	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documento y pasaporte	Personas que presenten escritos o pasaporte	Datos identificativos	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
168	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1080/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los riesgos clínicos con medicamentos, los COMB de ECA de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
169	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	CONTRATO	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos, centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
170	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Detalles del empleo	Las previstas por la ley (campes)	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
171	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	CONTRATO	Videovigilancia, videgrabación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, Detalles del empleo	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
172	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio sanitario.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
173	HOSPITAL INFANTA CRISTINA																	
174	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la seguridad social, Hacienda Pública y Entidad Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, autónomos o personas físicas, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
175	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de Recursos Humanos, gestión y valoración de nóminas, Dirección de personal y cobros, prevención de riesgos laborales, empleados públicos, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Personal del hospital, empleados, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la seguridad social, Hacienda Pública y Entidad Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, autónomos o personas físicas, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
176	GESTIÓN ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, control, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores, logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, financieras y de seguros, Transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
177	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, autónomos o personas físicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
178	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación_2018031_4_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería			
179	DOCIENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/2003, de 26 de noviembre, General Prejudicial, Ley 9/2003, de 11 de diciembre, General Tributaria	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, pacientes, biomedica, Biobancos, Doxencia.	Dorantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual, DNI/NIE, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, emisoras, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos e biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
180	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales	Gestión de entrada y salida de documento y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIE, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
181	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2004, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Personas físicas que acceden y salen de edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos	DNI/NIE, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal, imagen/voz, Databe del empleo, matricada.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
182	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRINCIPE DE ASTURIAS																		
183	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Historial de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Salud y vida sexual, DNI/NIE, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, sindicatos y otras de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
184	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados (estudiantes, demandantes de empleo).	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, DNI/NIE, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, sindicatos y otras de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
185	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 7/2003, de 26 de noviembre, General Prejudicial, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIE, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
186	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nómina y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguro	Salud, afiliación sindical, DNI/NIE, Nº SS, Mutuabilidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
187	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analíticas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Voluntarios y otros participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, DNI/NIE, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, CP, imagen/voz.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
188	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2004, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen/voz	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
189	PRUEBAS EXTRAHOSPITALARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión diaria y estadística del control de analítica enviada a otro hospital	Pacientes atendidos en el hospital universitario príncipe de asturias y su área de influencia.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud Nombre y apellidos.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
190	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA																		
191	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones administrativas, infracciones penales, DNI/NIE, Nº SS, Mutuabilidad, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, nº registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
192	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital así como fines de gestión clínico asistencial.	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales.	Salud, DNI/NIE, Nº SS, Mutuabilidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado autonómica, local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 0198_Procedimiento Externo Documentación: 20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
193	NOMINAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	19/12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Elaboración de nómina y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, Dirección, teléfono, email.	Organismos de la seguridad social, bancos, cajas de ahorro o cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
194	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 19/12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica.	Otros sujetos participantes en investigaciones, clínicos, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Entidades aseguradoras, organos o personas directamente relacionadas con el responsable, interesados legítimos, otros organos de la administración del estado, autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
195	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o período de este de medidas preventivas.	19/7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº de historia clínica, imagen/voz, nº de registro personal.	Hechura pública y administración tributaria, entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
196	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	19/11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº de registro personal, nº de historia clínica.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, otros organismos de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros organos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
197	CARGOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o período de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Facturación de la asistencia sanitaria de residentes de tráfico en los que debe existir un recibo abonado a pago, pacientes particulares que no poseen seguridad social, control del cobro de facturas pendientes y seguimiento de la facturación pendiente	Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº de registro personal	Otros unidades de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
198	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Cámaras de seguridad	Personal del centro, enfermos, y visitantes en general.	Datos identificativos	Imagen/voz.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
199	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL TIETEO MADRIDIANA																	
200	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	19/12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, nº de historia clínica.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, otros centros sanitarios por necesidades sanitarias	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
201	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o período de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	19/30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recurso humano, gestión de nómina, selección de personal y traslado, prevención de riesgos laborales, procedimientos disciplinarios	Personal del hospital, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas, DNI/NIF, nombre y apellidos, nº 55, dirección, teléfono, email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, Otros organos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
202	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o período de este de medidas preventivas, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	19/7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº 55, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, línea electrónica, email.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, Otros organos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
203	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	19/11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº de historia clínica, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, Otros organos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
204	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 19/12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades analógicas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica. Biofarmacos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, origen racial/étnico, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº de registro personal, tarjeta clínica, muestra biológica, nº de historia clínica.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, otros centros sanitarios por necesidades docentes, o de investigación.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
205	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	19/30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documento y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, email.	Las previstas por la ley, Organos judiciales, Otros organos de la consejería de sanidad, Otros organos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en O19H_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
206	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, planta y dependencias del hospital, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Imagen/voz.	Las previstas por la Ley, Organismos Judiciales. Otros órganos de la consjería de sanidad de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 0194_Procedimiento Exurgio Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
207	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº 55, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, marca física, imagen/voz, nº historia clínica.	Las previstas por la Ley, Organismos Judiciales. Otros órganos de la consjería de sanidad de la administración del estado. Entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0194_Procedimiento Exurgio Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
208	GESTION DE TURNOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión y control de horarios del personal sanitario.	Personal del hospital.	Datos identificativos, detalles de empleo.	DNI/NIF, nº 55, nombre y apellidos.	Las previstas por la Ley, Organismos Judiciales. Otros órganos de la consjería de sanidad de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 0194_Procedimiento Exurgio Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
209	HOSPITAL DE LA PRINCESA																		
210	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínica asistencial.	Pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nº 55, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, NHC.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
211	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados. Candidatos, solicitantes de empleo. Personal externo	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, infracciones penales. DNI/NIF, NIF/S, NIN/S, titularidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº de personal.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
212	META 4	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Sistema de gestión de personal y nómina	Trabajadores y jubilados del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical. DNI/NIF, NIF/S, NIN/S, titularidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
213	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NIF/S, NIN/S, titularidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marca física.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
214	IMPIS-GESTION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Sistema de gestión de proveedores para suministros y contabilidad	Personas físicas y jurídicas a los que se realiza una compra de un bien o un servicio y sus pagos correspondientes.	Datos identificativos. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
215	VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia y control de acceso a las dependencias del hospital.	Otros sujetos que acceden a las dependencias del hospital, empleados, cuidadores y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen	Organismos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
216	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros que se lleva a cabo en el hospital	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NIF/S, NIN/S, titularidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, huella, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
217	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, sólo censal. DNI/NIF, NIF/S, NIN/S, titularidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consjería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgio Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
218	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUMATE																		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencia de datos	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable de Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
219	RECURSOS HUMANOS Y NOMÍAS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a período de este de medidas precontractuales. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslado, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles de formación, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública, administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades financieras, autonómicas o locales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
220	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a período de este de medidas precontractuales. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, control, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
221	FACTURACION A TERCEROS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a período de este de medidas precontractuales. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital les ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
222	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Asurgadores y clientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº carnet de empleo.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
223	DOCIENCIA INVESTIGACION CLINICA	RDPO 6.1 el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Investigación clínica, epidemiológica y actividades adyacentes como estudios de investigación, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DN/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen/voz, historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités éticos y centros de investigación y promotores de ensayos clínicos, bioinformáticos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
224	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a período de este de medidas precontractuales. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documento y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos de carácter identificativo.	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
225	VIDEOVIGILANCIA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de febrero, de Seguridad Privada.	Videovigilancia, videoregrabación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles de empleo.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, Organos judiciales, otros órganos de administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
226	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOMELLÁN																	
227	DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente.	GESTION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL PROCESO DE LA INFORMACION PARA LA TRAZABILIDAD O BIOVIGILANCIA.	DONANTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos de circunstancias sociales.	SALUD, Nº FÓN, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TELÉFONO Fijo/MÓVIL, Nº SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS Y FAMILIA, SEXO, TÉCN. NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO	ENTIDADES SANITARIAS NACIONALES Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y REGIONAL DE TRASPLANTES	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en OIPE_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
228	GESTION CLINICO-ASISTENCIAL	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente.	GESTION DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SALUD PARA LA ASISTENCIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA	PACIENTES, PADRES O TUTORRES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos de circunstancias sociales.	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACION PUBLICA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ORGANOS JUDICIALES, ENTIDADES ASSEGUADORAS Y SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en OIPE_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
229	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTION Y REALIZACION DE LOS CONTROLES PERIODICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TRABAJOADORES	Datos identificativos, detalles de empleo.	SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en OIPE_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
230	GESTION CONTABLE Y FISCAL	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a período de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	ACTIVIDAD HOSPITALARIA: FACTURAS ASISTENCIALES, PERIODICOS O CLIENTES Y OTROS COLECTIVOS. NOMINAS DE EMPLEADOS	PACIENTES, PADRES O TUTORRES LEGALES, EMPLEADOS, PROVEEDORES, OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguro.	SEGURIDAD SOCIAL, ENTIDADES DECADIDAS AL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DINAMICAS, BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y RURALES, ENTIDADES SANITARIAS O ASSEGUADORAS, ORGANIZAMOS JUDICIALES (EMBARGO)	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en OIPE_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registros				Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Cóctivo de Interesados	Legitimación			Fines del Tratamiento	Cóctivo de Interesados	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
231	PROVEEDORES Y CLIENTES	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE PEDIDOS	PROVEEDORES Y CLIENTES	Datos identificativos	NOMBRES REPRESENTANTES, DNI, NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIOS DE NOTIFICACIÓN, FIRMA MANUAL, O DIGITALIZADA/FIRMA ELECTRÓNICA	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
232	INVESTIGACION CLINICA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN DEL ESTUDIO, FOMENTO DE INVESTIGACION CLINICA	PACIENTES e INVESTIGADORES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, Datos académicos y profesionales, circunstancias totales	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, TIF, SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN Y VOZ, SALUD	ENTIDADES SANITARIAS Y ORGANISMOS O PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE (PROMOTORES)	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
233	GESTION DISPENSACION FARMACEUTICA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIÓN DE LAS DISPENSAS DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIA	PACIENTES PADRES O TUTOR/ES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TIF, NSS O MUTUALIDAD, IMAGEN, VOZ, RECETA MEDICAY PATOLOGÍA	ENTIDADES SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
234	GESTIÓN REGISTRO DISPENSA ESTUPEFACIENTES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	PERMITE LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE DISPENSA DE ESTUPEFACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, NSS O MUTUALIDAD, MÉDICO PRESCRIPCIÓN	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
235	NOTIFICACION REGISTRO CIVIL RENEVACIONES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACION REGISTRO CIVIL RENOVACIONES	PACIENTES PADRES O TUTOR/ES LEGALES	Datos identificativos, Características personales.	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO CIVIL	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
236	CAMINO DE CERVANTES	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ACTIVIDADES DE PROMOCION SALUD	USUARIOS, PARTICIPANTES	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
237	COMUNICACIÓN	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, MARKETING	EMPLEADOS, PADRES O TUTOR/ES REPRESENTANTES LEGAL, SOLICITANTES Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
238	ELABORACIÓN ENCUESTAS CALIDAD	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	CONOCER LA SATISFACCIÓN DE PACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, TUF, SALUD	CONSEJERÍA DE SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
239	CURRICULUMS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN PERSONAL	DEMANDANTE DE EMPLEO	Datos identificativos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL,	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
240	AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	RELACIONES CON PERSONAL, CIENTES, PROVEEDORES Y OTROS CONTACTOS	PERSONAS DE CONTACTO	Datos identificativos	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
241	GESTION ADMINISTRATIVA EMPLEADOS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RDPO 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	GESTIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, características personales	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, AFILIACION SINDICAL	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-BANCO, CASAS DE ASESOR, CASAS RURALES, ORGANOS JUDICIALES	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
242	FORMACION Y PRÁCTICAS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS	EMPLEADOS Y ALUMNOS EN PRÁCTICAS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	NOMBRE Y APELLIDOS, TIF, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, MÍNIMOS/AS, ASISTENCIA AL CURSO	UNIVERSIDAD O CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICA, EMPRESA ENCARGADA DE LA FORMACIÓN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org
243	GESTIÓN DOSIMÉTRIOS	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	REGULACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RADIACIÓN CON CONTENIDO PROFESIONAL, MÉDICO SOMETIDO A RADIACIONES POR EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA.	EMPLEADOS	Datos identificativos, detalles de empleo.	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/NIF, INSEGURIDAD SOCIAL O MUTUA	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 0199_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protectordatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
244	LEGAL	RGPD. 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	PACIENTES, EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, datos académicos o profesionales, datos económicos financieros, financieros y de seguro	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
245	VIDEOVIGILANCIA	RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2004, de 4 de abril, de Seguridad Privada	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	USUARIOS	Datos identificativos	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
246	CONTROL DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	RGPD. 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	FUNCIONES DE MONITORIZACION, CONTROL Y PRUEBA DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	EMPLEADOS, ESTUDIANTES	Datos identificativos	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
247	MONITORIZACION PACIENTES	RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	SEGURIDAD DEL PACIENTE	USUARIOS	Datos identificativos	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
248	CONTROL ACCESOS PARKING	RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES POR VEHICULOS	EMPLEADOS, PACIENTES Y USUARIOS	Datos identificativos	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
249	CONTROL ACCESO PERSONAL	RGPD. 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	IDENTIFICACION Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos	ENTIDADES BANCARAS para elaborar las tarjetas identificativas y a MEDITERREANA para gestionar el pago del comedor	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
250	BANCO DE SANGRE	RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO	DONANTES	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, FECHA DE DONACIÓN	PROGESA (CENTRO DE TRANSFUSIONES MADRID)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
251	GESTIÓN DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE TODAS LAS TAREAS RELACIONADAS CON SOLICITUDES DE ACCESO A HISTORIA CLÍNICA, RECTIFICACIONES DE HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN DE CMBO	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, CIPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELEFONO, SALUD, HISTORIA CLÍNICA.	INE, JUZGADOS Y TRIBUNALES, CONSEJERÍA SANIDAD	No	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
252	GESTIÓN REGISTRO TUMORES	RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CUMPLIR CON LA OBLIGACION LEGAL DE REPORTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL REGISTRO DE TUMORES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, CIPA, HISTORIA CLÍNICA, DIAGNÓSTICO.	RTMAD	No	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
253	ESTADÍSTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ESTADÍSTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NUMERO DE HISTORIA CLÍNICA, SALUD Y DEMOGRAFICOS	NO	No	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
254	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA																	
255	NOMINAS	RGPD. 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicas, financieras y de seguros, detalles del empleo.	Atribución sindical, salud, DNI/NIF, NIS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo, y registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros organos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, intereses legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
256	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD. 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicas, financieras y de seguros, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infraestructuras administrativas, DNI/NIF, NIS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firm, salud, imagen, voz, etc. historial clinica	Organismos de la seguridad social, Organos judiciales, otros organos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, Organos de supervisión de la Administración Electrónica.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
257	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD. 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD. 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, DNI/NIF, NIS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen, voz, etc. historial clinica	Organismos de la seguridad social, Organos judiciales, otros organos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, Organos de supervisión de la Administración Electrónica.	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	019H_Procedimiento Externo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPI	Responsabilidad				
						Datos de carácter identificativo	Datos de carácter protegido		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
258	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital le prestando un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos: Circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Salud. DNI/NIF, NIF/S, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen y/o marca física, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos o locales, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019H_Procedimiento Documentación 20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
259	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NIF/S, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro profesional.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019H_Procedimiento Documentación 20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
	VEDEOVIOLANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Usuarios y empleados.	Datos de carácter identificativo.	Imágenes personales y matrícula de vehículos.	Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	019H_Procedimiento Documentación 20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
260	HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR VIRGEN DE LA TORRE																		
261	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NIF/S, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº historia clínica, imagen/voz.	Organismo de la seguridad social, órganos judiciales u otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
262	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económico, financieros de seguros.	Organismo de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
263	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Atención sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NIF/S, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro profesional, datos biométricos, imagen/voz.	Organismo de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, administración local, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
264	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros, a los cuales el hospital le prestando un servicio.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NIF/S, Nacionalidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismo judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
265	VEDEOVIOLANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Personas que acceden a los edificios, planta y dependencia del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
266	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores logística.	Pacientes del hospital, proveedores, proveedores logística.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, económicos, financieros y de seguros.	Salud, DNI/NIF, NIF/S, nacionalidad, nombre, apellidos, dirección, teléfono.	Los prestados por la ley.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
267	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de la prevención de riesgos laborales de personal dependiente del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NIF/S, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro profesional, nº historia clínica.	Organismo judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
268	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica epidemiológica y actividades diagnósticas, así como estudios de investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales. Características personales.	Salud, vida sexual/organ genital, DNI/NIF, NIF/S, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº historia clínica, muestras biológicas, nº registro profesional.	Organismo de la Seguridad Social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, COMIS, Instituto, o centros de investigación y promotores de estudios/investigaciones clínicas, biológicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Equipos Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
269	INSTITUTO PSIQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GILMAN																		
270	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NIF/S, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz.	Organismo de la seguridad social, órganos judiciales u otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Lo indicado en Documento 019H_Procedimiento Equipos Documentación 20180314_v.1	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
271	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de ese de medidas precautorias, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 33/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NIF/S, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº historia clínica, imagen/voz.	Organismo de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Lo indicado en Documento 019H_Procedimiento Equipos Documentación 20180314_v.2	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIURO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Responsabilidad			
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos			Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
272	SISETA DE INFORMACION ASISTENCIAL	FACETES RDPO 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RDPO 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 2 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria.	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión.	Donantes, solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos.	Salud, vida sexual, origen étnico, DNI/NIF, Nº de nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v3.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
273	GESTION ECONOMICA	RDPO 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas, RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de Compras, control de pagos y trabajo con proveedores.	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v4.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
274	VIDEOVIGILANCIA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Imagenes de zonas exteriores e interiores del centro para la seguridad de las personas e instalaciones.	Empleados, cludatarios y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Documento de procedimiento de recogida de imágenes PGG PG 02 y Protocolo procedimiento de información fuerzas y cuerpos de seguridad CES-PR-01	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v5.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
275	HOSPITAL DR. LAFORA															
276	DOCUMENTACION CLINICA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 2 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, imágenes, número de historia clínica, características personales, Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y partes de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
277	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas, RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 13/1995, de 1 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesario para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo	Infraacciones administrativas, datos de DNI/NIF, NºSS,Matrícula, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y partes de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
278	NOMINAS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número y todos los datos que conforman la historia clínica, características personales, Nº SS, tarjetas sanitaria	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de pensiones, prestamistas de entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
279	DOCIENCIA e INVESTIGACION CLINICA	RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RDPO 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regula los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Investigación clínica epidemiológica y actividades asistenciales, así como estudios de investigación, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales	Origen racial/étnico, salud, vida sexual, DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imágenes/voz, marcas físicas, nº registro personal, muestras biológicas, historial clínico.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación, prestamistas de estudio, ensayos clínicos e historia clínica.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
280	VIDEOVIGILANCIA	RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y residentes.	Datos identificativos. Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº de registro personal, matrícula.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
281	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas, RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de facturación y administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de pensiones, prestamistas de entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
282	FACTURACION A TERCEROS	RDPO 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas, RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación de prestaciones o terceros a los cuales el Hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud, DNI/NIF, NºSS,Matrícula, nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
283	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RDPO 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Gestión de entrada y salida de documento y paquetes.	Personas que presenten escrito o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
284	HOSPITAL VIRGEN DE LA DOVEDA															
285	OPRESENCIA	RDPO 6.1 d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Control de entradas y salidas del trabajo, jornadas y horas trabajadas. Absentismo e incidencias.	Personal del hospital.	Datos de carácter identificativo Características personales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y partes de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, sindicatos y partes de personal.	No	No aplica	No aplica	Indicado en Documento 0198_Procedimiento Exporgo Documentación_2018031_4_v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPIs	Responsabilidad					
			Legitimación	Finales del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable de Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
286	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Conjunto o recopilación de datos clínicos y sociales de los pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveña.	Pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguro	Salud DNI/NIF, NIS/S, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, marcas físicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, intereses legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
287	SOLICITUD/INGRESO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario de la lista de espera del hospital Virgen de la Poveña	Pacientes que solicitan el ingreso en el hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Salud DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Instituciones sanitarias públicas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
288	PAELABORATORIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de analítica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
289	PAC.RADIOLOGIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de prueba radiológica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, intereses legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
290	PAC.REHABILITACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de tratamiento rehabilitador	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, intereses legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
291	PACTE.OCCUPAC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de terapia	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, intereses legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
292	HISTORIA SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Disponer de datos globales de los pacientes, con el fin de realizar una interpretación diagnóstica de las necesidades o carencias y los posibles intervenciones para ayudarles a resolver los problemas sociales	Pacientes ingresados en el hospital Virgen de la Poveña.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Detalles del empleo Información comercial Datos económicos, financieros y de seguro	Salud DNI/NIF, NIS/S, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo (categoría, estado)	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
293	SIST. INFORMACION ASISTENCIAL (SIA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión	Pacientes del hospital.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud DNI/NIF, NIS/S, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
294	CANAMAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del	Disponer de un elemento de seguridad ante situaciones de conflicto que puedan derivar en riesgo para los profesionales, usuarios del centro, y la determinar el motivo y alcance de dicha situación, velando por la seguridad.	Personas que frecuentan el hospital, en calidad de trabajadores, pacientes, usuarios, familiares.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz	Organos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, intereses legítimos, urgencia de información.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
295	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA																	
296	FARMACIO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la actividad sanitaria concertada.	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales.	Nombre y apellidos, cod. Prestación, Cod. Identificación paciente, Cod. Identificación alternativo paciente.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
297	AF-MADRID	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de las historias clínicas: gestión de citas y consultas (incluyendo las solicitadas mediante medios telemáticos como internet), prescripción médica y recetas, partes de incapacidad, vacunaciones, otras.	Usuarios del SERMAS y profesionales sanitarios y no sanitarios.	Detalles del empleo, datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marca física, Nregistro personal, CIPA, estado y vida actual.	Diversos organismos de la consejería de sanidad, Servicios de información sanitaria, otros órganos.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
298	GESTION ECONOMICA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión económica realizada en la gerencia de atención primaria, excluyendo la facturación a terceros.	Proveedores.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
299	RESIDUAL DE HISTORIAS CLINICAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de los datos de las historias clínicas no migradas desde OMI o desde cualquier otra aplicación de gestión sanitaria de las antiguas gerencias de atención primaria	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, salud.	Otros unidades de la consejería	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expongo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	C colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, nº registro personal.	Datos de carácter identificativo, estadísticos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.		Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
300	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Registro de incidencias de los profesionales respecto a la seguridad tanto física como de efectos secundarios de medicamentos.	Empleados.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
301	Formación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Relación de documentación bancaria y declaraciones juradas de los profesores que imparten clases en los diferentes ciclos de formación del summa DGS.	Profesores que han participado en los cursos realizados en el SUMMA DGS.	Datos de carácter identificativo, estadísticos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
302	GERENCIA SUMMA 112																		
303	Facturación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que se debe existir un tercero obligado a pagar.	Particulares a los que se les presta asistencia sanitaria en accidentes de tráfico.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos estadísticos, financieros y de seguros.	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
304	Seguridad	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Control de accesos y visitas a los edificios e instalaciones de la gerencia.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones de la gerencia, empleados, custodios y residentes.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, imagen/voz.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
305	Reclamaciones	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero que contiene datos sobre las personas que ejercen su derecho a reclamar así como la solicitud de informes judiciales.	Toda persona que interponga una reclamación en el summa DGS.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo	Salud Nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
306	Servicios Prestados	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Base de datos de los servicios profesionales de los trabajadores.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
307	ARCAPDO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero para el funcionamiento de los servicios dependientes de la gerencia encargada a la prestación de asistencia sanitaria de urgencia como en el caso de accidentes atendidos fuera del horario de atención primaria, se incluyen centros de urgencias, traumatología, sustr, etc.	Pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo	Origen estadístico, vide email, salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, CP, nº historia clínica	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
308	Gestión de unidades funcionales	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Sistema de información que relaciona a los trabajadores con su puesto de trabajo dentro de la unidad asistencial a la que pertenecen.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
309	Videovigilancia	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones del SUMMA 112, empleados, usuarios y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, estadísticos, financieros y de seguros, académicos y profesionales, características personales.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
310	Geo, RRHH y Nómina	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Datos personales profesionales y situaciones administrativas del personal adscrito a las instituciones sanitarias del SERMAG.	Personas que solicitan participar en procesos de selección, empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, estadísticos, financieros y de seguros, académicos y profesionales, características personales.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
311	TTO Integral de urgencias, emergencias, y transportes sanitarios	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Recepción, prestación y clasificación de la prestación sanitaria, de carácter urgente o emergente, regulación médica de la misma, diagnóstico e información asistencial del paciente, y coordinación del transporte interhospitalario, gestión del transporte sanitario urgente y no urgente.	Personas encargadas del tratamiento de la petición, de la asistencia o del control de las mismas, pacientes, personas de contacto, voluntarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, circunstancias sociales.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
312	Registro solicitudes de autorización de Formulas magistrales no incluidas en el comercio DCF	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y control sanitario, historial clínico, fees, históricos, estadísticos o científicos.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y espurgo de la documentación. Adj. mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
313	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD/ OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA																		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
314	IDC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. «I14-E1014-E16»	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Seguimiento y estadísticas sobre pacientes con tumores por parte de la Oficina Regional de Oncología	Pacientes diagnosticados de enfermedades oncológicas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
315	DEFRECAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer de mama en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Mujeres de edad de riesgo residentes en la Comunidad de Madrid.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, Nº SS/Maternalidad, Tarjeta Sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, huella, número de historia clínica.	Registro Nacional de Tumores Intrínsecos, CTC, Valencia o UICC	SI	Pendiente de confirmación	ICOPES (International Center Patients Data Exchange system Da UICC)	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
	PREVICOLON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria Decreto 577/1992, de 23 de julio, por el que se crea la Oficina	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer colorrectal en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Hombres y mujeres de 50 a 69 años de la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, teléfono, CPA	Red Española de Programas de Cribado de Cáncer	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
316	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL																	
317	RPC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. «I14-E1014-E16»	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Repositorio centralizado de datos de los pacientes del servicio de salud mental.	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	Salud, Vida Sexual, infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF, Nº SS/Maternalidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, huella, imagen, voz, Número de historia clínica.	Otros órganos de la administración del Estado, Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Otros órganos de la administración local, Interrelacionados legítimos, Otros organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
318	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES																	
319	MCCAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro Madridño de enfermos renales	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nombre y apellidos.	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
320	REMER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. «I14-E1014-E16»	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer de mama en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Entidades Sanitarias, Organización nacional de transplantes, registros de enfermos renales de otros Comunidades Autónomas	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
321	SIUL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero para la gestión de los donaciones de órganos y tejidos.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, características personales Detalles del empleo.	Salud, Nombre y apellidos, Nº Historia Clínica.	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
322	Solicitud de tarjeta	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de la tarjeta de donantes	Personas que solicitan tarjeta de donante de órganos y tejidos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y registro de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
323	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL																	
324	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes atendidos en el hospital universitario Ramón y Cajal y su área de influencia.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales.	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, NHC.	Otros organismos de la consejería de sanidad Centros Concertados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
325	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de empleados, contratados y nóminas	Demandantes de empleo, empleados.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.	Afiliación sindical DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Las previstas por la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Equipuro Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad			Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
326	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. +I4-ED14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contabilidad y suministros, gestión económica Facturación por asistencia sanitaria a terceros responsable del pago y seguimiento de expedientes hasta el cobro de deudas,	Clientes y usuarios/compleados, proveedores.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, información comercial.	Infraacciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono.	Hacienda pública y administración tributaria, otros organismos de la consejería de sanidad, otros estados financieros.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, pólizas y plazos de conservación y el periodo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
327	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Evaluación, registro y seguimiento de la Investigación Clínica del Centro y de aquellos estudios que nos envíen a evaluar como CEIM acreditado a nivel nacional y de acuerdo a nuestros procedimientos.	Pacientes / Donantes de muestras biológicas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	DNI, Email, Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono, Formación, CV y Titulación. Salub. DNI, NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, en historia clínica.	Memoria de Actividades del Servicio del investigador principal, Memoria del IRCCS instructivo al que pertenece el investigador, Memoria de Actividades del CEIM, Autoridades Registradas en materia de Investigación (AMIR y CAMI) para las auditorías e inspecciones: relativas a estudios, investigadores o a propia actividad del CEIM. Para proyectos aprobados de investigación biomédica, conforme a la normativa aplicable a la cesión de muestras y datos por parte de los donantes, que incluye la aprobación del director científico, y de los comités de ética y científico a los que está adscrito el biobanco y el establecimiento de un acuerdo de cesión.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, pólizas y plazos de conservación y el periodo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
328	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Video vigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que accedan y salen de los edificios, plantas y dependencias de hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen.	Las solicitadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o Jueces	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, pólizas y plazos de conservación y el periodo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
329	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. +I4-ED14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, antecedentes familiares y personales, patología actual, estado actual, embarazos, enfermedades, profesionales, accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo, ergonomía, analíticas, informes médicos de otros especialistas o pruebas complementarias aportados	No se realizan	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, pólizas y plazos de conservación y el periodo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
330	GESTIÓN DE REGISTROS DE INSTRUCCIONES PREVIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	FACILITAR AL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LAS ALTAS, MODIFICACIONES O SUSTITUCIONES DE ÚLTIMAS VOLUNTADES	INTERESADO	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, CIPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NACIONALIDAD	NO	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019#_Procedimiento Espurgo Documentación_2018031_#_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
331	ATENCIÓN DERECHOS ARCOF DE LAS PERSONAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHO ARCOF/REINTEGRADOS POR LOS INTERESADOS	SOLICITANTES	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA,	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019#_Procedimiento Espurgo Documentación_2018031_#_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
332	ATENCIÓN DERECHOS ARCOF A LA HISTORIA CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. +I4-ED14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHOS ARCOF A LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS INTERESADOS	PAcientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA, Nº SEGURIDAD SOCIAL/AUTUALIDAD, DATOS RELATIVOS A SALUD	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019#_Procedimiento Espurgo Documentación_2018031_#_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
333	NOTIFICACION QUEBRAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS NOTIFICACIONES DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD ANTE LA ARCOF	AFFECTADOS POR QUEBRAS DE SEGURIDAD	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS E INTERESADOS LEGÍTIMOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 019#_Procedimiento Espurgo Documentación_2018031_#_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
334	PREVENCION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer colorectal en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Hombres y mujeres de 50 a 69 años de la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, teléfono, CIPA	Red Española de Programas de Cribado de Cáncer	NO	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, pólizas y plazos de conservación y el periodo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRIÉRE DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
335	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Cólectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de los datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
336	Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Tramitación, seguimiento y remisión de los informes elaborados a raíz de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, dato de familia profesional, titulaciones, experiencia profesional y firma.	Otros órganos de la CM, Defensor del Pueblo	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
337	Tramitación de Convenios administrativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM, Ley 40/2015 RSP Decreto 9/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.	Tramitación de convenios administrativos.	Apoledados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, estado civil y firma.	Otros órganos de la CM, Registro de Convenios, Tribunal de Contas	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
338	Consejo de Gobierno	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	Archivo y comunicación de los decretos de Consejo de Gobierno, por los que se nombra y cesaen altos cargos en el ámbito de la Consejería de Sanidad.	Otros: Altos cargos de la Consejería de Sanidad	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil y profesión.	Otros órganos de la CM, Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
339	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 3/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aportados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, interesados en el Procedimiento	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
340	Gestión de los Ingresos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación	Gestión de la recaudación de ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos.	Otro: Contratistas, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre, apellidos, DNI, datos bancarios	Intervención General y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
341	Cuenta anual	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Plan General de Contabilidad Pública	Configuración de la Cuenta Anual	Proveedores, Otros: Acreedores, Deudores	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI	Consejo de Gobierno, Asamblea, Cámara de Cuentas, público	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
342	Remisión de información económica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Pendiente de confirmación.	Remisión información de pasivos contingentes, sentencias pendientes y facturas de proveedor	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, información comercial	nombre, apellido, DNI/CIF, datos bancarios, bienes y servicios suministrados	Intervención General	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
343	Pagos anticipos de caja fija y pagos a justificar	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	N/A	Gestión del pago por los sistemas de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios	Nombre, apellido, DNI/CIF, dirección postal, dirección física, mail, teléfono, fax, firma, firma electrónica, categoría/grado y puesto de trabajo y datos bancarios, bienes y servicios suministrados por el afectado y bienes y servicios recibidos por el afectado.	Intervención Delegada en la Consejería y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Entidad Financiera	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
344	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Otros: órganos de la Comunidad de Madrid, Otras Administraciones Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
345	Solicitudes Certificadas Digitales de empleados públicos	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de los certificados de empleados públicos de la Consejería (excluido el personal sanitario)	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), teléfono	Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	C colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supervisión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo		Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería			
346	Solicitud de acceso aplicaciones EREG e ADA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes de acceso a las aplicaciones Ereg e ADA.	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DN/CF/Documento Identificativo, dirección electrónica (P, email, etc.), teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
347	Tramitación de disposiciones normativas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DN/CF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella	Órganos participantes en la tramitación.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
348	PROTECTORADO DE FUNDACIONES SANITARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge la composición de los patronatos de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Patronos integrantes de los patronatos y personas de contacto de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, de los patronos y nombre y apellidos, dirección electrónica, fax y teléfono de las personas de contacto.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
349	CONTROL PRESENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Gestión de los Permisos y Fincas del Personal así como del cumplimiento de jornadas de trabajo	Colectivo de empleados públicos	Detalles del empleo	categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida	Empleados Públicos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
350	GESTIÓN CONVOCATORIAS Y BOLSAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de puestos en la Consejería	Empleados Públicos y Particulares	Datos académicos y profesionales	situaciones, formación, experiencia profesional, historial académico,	Empleados Públicos y Particulares	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
351	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Administración del personal de la Consejería de Sanidad adscrito a la SGT	Empleados Públicos de la Consejería	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DN/CF/Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matrimonial, dirección postal,	Empleados Públicos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
352	CONTROL DE VISTAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de vistas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos, DNI e otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
353	REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Grabación de imágenes de vistas y funcionarios que acceden a la Consejería. Grabación de coches y matrícula que acceden a la Consejería.	Ciudadanos y trabajadores de la Consejería	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Imágenes de personas y vehículos	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
354	SECURE WIN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de vistas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos, DNI e otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		
355	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En esta actividad se recogen los datos identificativos proporcionados por los interesados para la tramitación de los recursos administrativos, reclamaciones y otros procedimientos de revisión que formales, excepto en materia de personal, hasta su resolución en vía administrativa o judicial.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias internacionales			Plan de gestión de datos		Seguridad de los DCPI		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
356	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	En esta actividad se recogen los datos identificativos necesarios para la tramitación de los procedimientos sancionadores en materias propias de la Consejería de Sanidad cuya instrucción corresponde a Secretaría General Técnica, hasta su resolución en vía administrativa	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CPF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, email, URL, imagen, firma, firma electrónica	Intercambios en el procedimiento puede haber comunicaciones de datos a los órganos jurisdiccionales, órganos de recaudación de la Hacienda Pública y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
357	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN																	
358	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y subsidios para enfermos crónicos	Otros: pacientes y familiares de pacientes	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos; DNI/CPF; Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, URL), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
359	GESTIÓN DE RECLAMACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tramitación y gestión de reclamaciones	Pacientes, familiares y allegados atendidos en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid	Características personales, Datos especialmente protegidos	Datos sanitarios, datos de fijación y contacto, edad y sexo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercita su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN	Directora General de Humanización	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
360	PETICIONES DE ASISTENCIA SANITARIA EN FAVOR DE EXTRANJEROS, NO TRANSICIÓNES NI RESIDENTES EN ESPAÑA, SIN DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	La finalidad del fichero es contener los datos relativos a las peticiones de asistencia sanitaria en favor de extranjeros no transicionales ni residentes en España sin derecho a los servicios de salud, que solicita la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, con objeto de su estudio y control, y para su posterior envío a los Organismos competentes en el SEREMI para su valoración, admisión a trámite y control.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): entidades cesionarias y personas extranjeras no transicionales ni residentes en España destinatarias de la asistencia sanitaria)	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales	A. Datos identificativos del peticionario: NIF/DNI, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y profesión B. Datos de características personales del destinatario de la asistencia sanitaria: Fecha y lugar de nacimiento C. Datos especialmente protegidos: datos de salud derivados de la asistencia sanitaria	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para los períodos establecidos en la normativa de archivo y de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN	Directora General de Humanización	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
361	BASE DE DATOS DE ENTIDADES CESIONARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	La finalidad de la Base de datos de entidades cesionarias (art. 5 de la Orden 14/2007), es contener los datos relativos a las asociaciones, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos que refiere la Orden, quedan autorizadas con efectos de ser a las que se ofrece periódicamente los bienes muebles susceptibles de ser cedidos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): entidades cesionarias y personas de contacto)	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de la persona de contacto	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercita su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN	Directora General de Humanización	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
362	INSCRIBIR A SOLICITU DEL OTORGANTE, LAS INSTRUCCIONES PREVIAS, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2017, de 8 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Muir Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Inscribir a solicitud del otorgante, las instrucciones previas, así como su modificación, sustitución o revocación cuando se cumplen los requisitos establecidos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos	Religión u opiniones religiosas, creencias o creencias filosóficas, datos relativos a salud (baja por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).	A otras Administraciones Públicas Alto hospitales del Servicio Madrileño de Salud	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no ejercite su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN	Directora General de Humanización	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
363	FORMACIÓN ESCUELA MADRILEÑA DE SALUD	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varias fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Control y gestión de las actividades formativas de promoción de la salud mediante educación sanitaria de la población a través de la Escuela Madrileña de Salud. Gestión estadística de los bases de datos.	Ciudadanos, Empleados, Otros: familiares, cesionarias, profesionales sanitarios, otros profesionales, Otros: profesores, padres	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales	Datos identificativos: (solamente de formación y profesorado) nombre y apellidos, DNI/CPF, Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, (ámbito) optional redes sociales, optional profesión. Características personales: edad (solo solicitantes de formación). Datos académicos y profesionales: formación, experiencia profesional (solo profesorado)	Escuela Madrileña de Salud, gestiona por el centro directivo responsable	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercita su derecho de oposición	CONSEJERÍA DE SANIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN	Directora General de Humanización	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
364	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD																	
365	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o percepción de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Gestión de reclamaciones patrimoniales.	Ciudadanos y residentes, pacientes, representante, legados, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual. DNI/NIF y 55, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria.	Compartis y comeduras de seguros.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y el periodo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
366	VIDEOSURVEILLANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de impedir las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en los edificios del servicio madrileño de salud.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del servicio madrileño.	Datos de carácter identificativo	Imagen y voz.	No se prevén cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y el periodo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
367	ACTIVIDAD QUÍMICA	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de actividad química con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes interesados químicamente dados de baja del registro de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros: órganos de la administración del estado. Otros: órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y el periodo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
368	SVCT	RGPD 6.1 e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de ensayos clínicos y diagnósticos con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes atendidos en consultas oncológicas, hematológicas y diagnósticos dados de baja de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros: órganos de la administración del estado. Otros: órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y planes de conservación y el periodo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Equipar Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPI		Responsabilidad		
							Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
309	COMBO	RGPD 6.1 (a) el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y Ley de legislación vigente en materia sanitaria Ley 41/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Proceso de datos para seguimiento, evaluación, y gestión de pacientes atendidos en centros del IMS Gestión y control sanitario.	Centro del Instituto Madrileño de la Salud.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
320	RECLAMA DBF	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de las reclamaciones a esta dirección general de 1986 con actives mutual de la caja de las respuestas, informes clínicos.	Centros del IMS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NISS, Multinacional, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
321	PERSONAL D	RGPD 6.1 (b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de los datos personales, profesionales y situaciones administrativas del personal estatutario del Instituto Madrileño de la Salud.	Centros del IMS.	Datos de carácter identificativo Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NISS, Multinacional, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
322	CAMBIO DE HOSPITAL	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid	Relación de pacientes que solicitan cambio de hospital para su gestión y seguimientos.	Interesados, centro del IMS y centros ajenos.	Datos de carácter identificativo Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NISS, Multinacional, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
323	AÑO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de las respuestas a las reclamaciones formuladas por los pacientes a esta dirección general para su seguimiento y gestión.	Interesados, centro del IMS.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, respuesta.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
324	DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE ASISTENCIA SANITARIA																		
325	FACTURACION ASISTENCIA CONCERTADA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la actividad sanitaria concertada.	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, características personales.	Nombre y apellidos, cod. Prestación, Cod. Identificación paciente, Cod. Identificación alternativo paciente	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PA_Procedimiento Expurgo Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
326	MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	RGPD 6.1 (d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	No requiere cumplimentarse.	Control y gestión de la historia terapéutica de los pacientes que solicitan medicamentos extranjeros con sus correspondientes autorizaciones y/o dispensaciones.	Ciudadanos que solicitan medicamentos extranjeros para tratamiento o prevención de enfermedades.	Datos especialmente protegidos, datos identificativos, características personales.	Salud, nombre y dos apellidos, DNI, CPA, dirección postal y electrónica, profesiones implicadas en prescripción y dispensación, teléfono/s, sexo, fecha de nacimiento y edad.	Personas físicas	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado (Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos)	"01PE_Procedimiento Expurgo Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
327	GESTION PRESTACION FARMACEUTICA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento, verificación y control de la prescripción farmacológica en la Com. Madrid y control del proceso de facturación de las recetas. Elaboración de estadísticas e investigación clínica.	Pacientes por receta médica, profesionales, sanitarios de prescripción y dispensación de medicamentos, pacientes.	Datos identificativos, características personales, económicas, financiero y de seguros, otros tipo de datos, datos especialmente protegidos	Salud, Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónica, nº registro personal, profesionales implicados en prescripción y dispensación.	Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PF_Procedimiento Expurgo Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
328	SUBDIRECCION GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS																		
329	ATENCIÓN MAYOR POLIMÉDICO (A)	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (contempla como funciones para contribuir al URM establecer sistemas para el seguimiento de los tratamientos a los pacientes que contribuya a garantizar el cumplimiento terapéutico así como programas que permitan un uso seguro de los medicamentos). Ley 19/1998 de Ordenación y Atención Farmacéutica de la CM Concierto de colaboración CDPM y Consejería Sanidad establecer	Poibilizar el programa de atención al paciente mejor informada y el seguimiento y evaluación del mismo en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales de pacientes.	Datos de pacientes: CPA, edad, sexo, nº medicamento, institucionalizado (nivel), Datos identificativos de profesionales sanitarios.	Módulo enfermería de Atención Primaria responsable del paciente. Farmacéutico de Atención primaria de la Dirección Asesora correspondiente. Personal administrativo, farmacéutico e informático de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y de la Gerencia de Atención Primaria (DTSS)	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PI_Procedimiento Expurgo Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	SUBDIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
330	SEGUIM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ORDEN 1130/2003, de 21 de noviembre, por la que se crea el Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas de la Comunidad de Madrid con el objetivo de promover el uso racional de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas. Esta orden fue modificada por la ORDEN 11/2011, de 13 de enero.	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS, solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Nº SS, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, Domicilio, Fecha de Nacimiento y datos de salud de pacientes. Datos identificativos de profesionales.	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes. Farmacéuticos y personal administrativo de la Subdirección General de Farmacia y PS.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01SI_Procedimiento Expurgo Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	SUBDIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencia de datos internacionales			Plan de supervisión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
381	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA																	
382	FIRMAS DE MÉDICOS AUTORIZADOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos identificativos, detalles de empleo.	Nombre y apellidos, firma, clave de colegiado, rúbrica.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
383	FIRMAS DIGITALIZADAS DE MÉDICOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los médicos a quienes se autoriza a prescribir en recetas médicas oficiales de la Comunidad de Madrid	Detalles del empleo, datos identificativos.	Nombre y apellidos, firma, nº colegiado.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
384	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (I)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los errores y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
385	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (M)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los errores y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
386	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información que permita la validación, gestión y seguimiento de las notificaciones de errores de medicación	Profesionales sanitarios que notifiquen sospechas de errores de medicación	Datos identificativos, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
387	SEGUIM ADMIN INFON H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
388	SEGUIM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
389	DIRECCIÓN GENERAL RRHH Y RELACIONES LABORALES																	
390	Demandas y Recursos de personal de Instituciones Sanitarias del SERMAS	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Tramitación y Gestión de Recursos y Reclamaciones	Empleados	Datos de carácter identificativo Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, tributación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Asesoría Jurídica Consejería Sanidad, Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
391	Cursos Formación en Competencias	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Formación en competencias al Personal del SERMAS	Empleados	Detalles del empleo, datos identificativos	Nombre, apellidos, DNI/Documento de curso, datos de empleo	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
392	Bajas de Trabajo	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Contratación de personal temporal de Centros del SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos identificativos, características personales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, INSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, situación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
393	Gestión de efectivos del personal del SERMAS	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión de los Recursos Humanos SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo, personales, formación y empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, tributación, categorías, puestos de trabajo, etc.	Centros Sermas, ForMadrid, REPS (Ministerio Sanidad)	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
394	Gestión situaciones administrativas Personal	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión y tramitación asuntos profesionales y situaciones administrativas del personal del Servicio Madrileño de salud.	Empleados	Datos identificativos, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento de curso, datos de empleo	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
395	Expedientes Disciplinarios	RGPD 6.11) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Gestión de datos de Incoacción de expedientes disciplinarios, propuesta de resolución y cumplimiento de sanciones del personal.	Empleados	Datos identificativos, académicos, profesionales y detalles de empleo	DNI/NIF, INSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, motivo de la apertura de expediente, resolución y cumplimiento.	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"D1PR_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v1.ppt"	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	C colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPI	Responsabilidad					
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
396	Concurso de Trabajos	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y Gestión del Concurso de Trabajos de personal estatutario del IISSE	Empleados	Datos de carácter identificativo, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
397	Opciones	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y Gestión de pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos de carácter identificativo, características personales, detalles de empleo, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
	RIMAC	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Registro e información de agresiones al personal de Instituciones Sanitarias SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, categoría profesional.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
	Historia Clínica PAPS/UVOPSE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	BD de los pacientes: Trabajadores dependientes de la Consejería de Sanidad, tratados en el PAIPSE	Pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos de salud.	DNI/NIF, NIS/Inmunidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono y datos de salud.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de información personal Servicio Madrileño de Salud	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento Identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
398	CARRERA PROFESIONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas preventivas. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Organización Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Carrera profesional	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento Identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
400	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA		Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad Acuerdo 5/1999 de 10 de junio por el que se regula el OMBO al año hospitalaria y el pago embolsado de la CM Real Decreto 69/2015 de 6 de febrero que regula el Registro de Actividad Sanitaria de Atención Especializada Ley 41/2002 de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica - Instrucciones anuales de actualización de los SSI	Análisis y explotación de datos de los Sistemas de Información de Atención Especializada y Lista de Espera Diagnóstica Generación de cuadros de mando e informes como herramientas de gestión Estudios e Investigación.	OTROS: Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	CIPA, CP, Mª Historia clínica, dirección postal, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, fecha de asistencia sanitaria, datos de salud	Departamentos de la Consejería de Sanidad Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad Consejería de Economía y Hacienda Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General de Sistema de Información Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
401	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 18 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, por la que se establece la estadística de establecimientos sanitarios, con régimen de internado. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. Real Decreto 410/2016, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020	Análisis y explotación de datos Generación de cuadros de mando e informes. Estudios e Investigación.	OTROS: Centros sanitarios ubicados en la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, información comercial, datos económicos, transmisiones de bienes y servicios.	Datos de filiación del centro y de directivos, dotación tecnológica y recursos materiales y humanos, datos de actividad asistencial, datos económicos.	Departamentos de la Consejería de Sanidad Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad Consejería de Economía y Hacienda Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General de Sistema de Información Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
402	ESTADÍSTICA DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CON Y SIN INTERNAMIENTO)	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 18 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, por la que se establece la estadística de establecimientos sanitarios, con régimen de internado. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. Real Decreto 410/2016, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020	Análisis y explotación de datos Generación de cuadros de mando e informes. Estudios e Investigación.	OTROS: Centros sanitarios ubicados en la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, información comercial, datos económicos, transmisiones de bienes y servicios.	Datos de filiación del centro y de directivos, dotación tecnológica y recursos materiales y humanos, datos de actividad asistencial, datos económicos.	Departamentos de la Consejería de Sanidad Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad Consejería de Economía y Hacienda Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General de Sistema de Información Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
403	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA																		
404	RAÍDOTE MD	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y registro de pacientes derivados para radioterapia, radiodiagnóstico y hospitales militares para gestión de procedimientos.	Centro del Instituto Madrileño de la Salud.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
405	FORMULARIO IVE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento y gestión de pacientes que solicitan IVE.	Personas que solicitan una IVE.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
406	E-112	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Solicitudes de autorización o renovación sanitaria para solicitud E112.	Solicitantes.	Características personales, datos especialmente protegidos, datos identificativos.	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes, país de destino, fecha de salida, periodo de estancia, salud.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
407	ASISTENCIAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de prestación asistencial para generar órdenes de asistencia.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
408	ASISTENCIAL	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
409	MULTICITA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de citas de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, NIF registro personal, salud.	Otros entes de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"101PR_Procedimiento Exporju. Documentación. 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Atención Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
410	REGISTRO CENTRALIZADO LEQ	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Tratamiento de los datos incluidos en el fichero con fines de planificación y gestión.	Pacientes del sistema sanitario pendientes de ser intervenidos quirúrgicamente o que sean dados de baja del registro de lista de espera.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, nº historia clínica, CP, salud.	Instituciones públicas con competencia en materia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
411	CITA ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, Características personales, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono/celular, nº registro personal.	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
412	SECRETARÍA GENERAL																	
413	Patrimonio y Asunto generales	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Procedimiento administrativo de solicitud de cuentas tanto de reintegro de gastos como de otorgamiento preventivo pasadas por especialistas.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Secretaría General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
414	Responsabilidad Patrimonial y Actuaciones Administrativas	RPO 6.1 si el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	N/A (no requiere cumplimentar)	Procedimiento administrativo para la resolución de reclamaciones patrimoniales por actuación de nuestros Centros Sanitarios	Ciudadanos y/o pacientes, representantes legales legítimos.	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, firma electrónica.	Compañía de Seguros, Mediador, Jugadores y Titulares	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporju Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Secretaría General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
415	Reclamaciones prestaciones	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 602/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Seguimiento, Chequeo y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Procedimiento administrativo de solicitud de cuentas tanto de reintegro de gastos como de otorgamiento preventivo pasadas por especialistas.	Ortopedias, ciudadanos y residentes, pacientes, representantes legales.	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud, DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, firma electrónica, cuenta bancaria, datos relativos a salud	Área de Prestaciones, Intervención Delegada, Inspección Sanitaria, Empresas contratadas servicio modificaciones (Comercio de Manipulados y Servicios Postales, S.L.).	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporju Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Secretaría General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
416	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA(DGSS)																	
417	CARPETA VIRTUAL (VICECONSEJERÍA DE SANIDAD)	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de datos de ciudadanos con la finalidad de su acceso a la carpeta virtual para que puedan consultar información clínica y realizar trámites administrativos.	Pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonomía local, organismos consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
418	RECLAMACIONES, SUELERNCIA Y AGRADECIMIENTOS (VICECONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID)	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 602/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Seguimiento, Chequeo y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Gestionar y atender reclamaciones, sugerencias y agradecimientos de los ciudadanos	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, y especialmente protegidos.	Salud y nivel de parentesco.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
419	LISTA DE ESPERA QUIRURGICA (SUBDIRECCION GENERAL DE HUMANIZACION DE ASISTENCIA SANITARIA)	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Consulta por el ciudadano de la posición que ocupa en la Lista de Espera Quirúrgica	Pacientes	Datos identificativos.	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
420	CITA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (Primera Comarcal)	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas.	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
421	CITA PREVIA ATENCIÓN PRIMARIA	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención primaria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y nivel de parentesco	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
422	CITA PREVIA UNIDAD DEL VALERO DEL HOSPITAL CARLOS III	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de la unidad del valero	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
423	CITA PREVIA CONSULTA SANITARIA ADOCIÓN INTERNACIONAL HOSPITAL CARLOS III	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de adopción internacional	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, DNI/NIF, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
424	Formulario de Cita Secuencial	RPO 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Lev 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes las citas de revisión.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, DNI/NIF, NºSS, nacionalidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono/nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Procedimiento de la OSS: "019F_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPI		Responsabilidad					
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
425	LIBRE ELECCIÓN MÉDICO- Libre elección Atención Primaria (EJERCICIO ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
426	LIBRE ELECCIÓN SANITARIA- Consultas y gestiones online (EJERCICIO ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
427	Libre Elección Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los datos de contacto del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
428	Tarjeta Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los teléfonos de contacto y/o correo electrónico del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
429	Formulario de Acompañamiento de Pacientes	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud por parte de los ciudadanos de acompañamiento de un profesional durante su visita al hospital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
430	Formulario de donación de médula ósea	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud de inscripción por parte de ciudadano en el registro de donantes de médula ósea	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
431	Encuesta de satisfacción de la Carpeta de Salud	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de opinión sobre la satisfacción de uso de la Carpeta de Salud	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos.	Edad y sexo. Campo con texto libre susceptible de introducir información personal.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
432	Historia Clínica Digital de SNS	RPOD 6.1 si el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RPOD 6.1 c) si el consentimiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 6/2009, de 14 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Consulta de la de la Historia Clínica Digital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud DNI/NIF, N°ISSN,Mutualidad, nombre y apellidos,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madridño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
433	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN																		
434	GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS	RPOD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios	Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación, informes y evaluaciones, así como de comunicaciones, relativas a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos y control de medicamentos de uso humano y veterinario, y a control de productos sanitarios y cosméticos	Personas físicas y jurídicas, obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, certificación y a efectuar la comunicación	Datos de carácter identificativo; Características personales; Datos de académicos y profesionales; Datos del empleo	Solicitante/Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax, Traducción de colegios profesionales, categoría responsable sanitario/farmacéutico, seguro responsabilidad civil	Interesados en los procedimientos. Oficiales Administrativos Públicos. Custodios a través de página web	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
435	REGISTRO DE DESFIBRILADORES	RPOD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 29 de mayo, de garantías y calidad del Sistema Nacional de Salud	Gestión de las comunicaciones de instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad de Madrid.	Personas físicas y jurídicas, obligadas a voluntarias	Datos de carácter identificativo; Características personales; Geolocalización	Titular del DCSA: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax. Persona de contacto para servicios de emergencia: nombre y apellidos, cargo, Persona sin identidad: edad y sexo. Geolocalización del desfibrilador	Servicios de emergencia de la Comunidad de Madrid, protección civil, bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales. En un futuro, a ciudadanos el Registro en la página web	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
436	GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	RPOD 6.1 si el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de las solicitudes de devolución de ingresos que indistintamente hubiera realizado una persona física o jurídica con ocasión del pago de tasas y sanciones en materia sanitaria	Personas físicas, personas jurídicas	Datos de carácter identificativo; Datos económicos	Solicitante/Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax, datos bancarios	Ninguno	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la ODS: "O19R_Procedimiento Exporju Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finas del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
						Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo.	Paciente: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, N° Seguridad Social. Datos relativos a salud, causa de la baja laboral. Edad, fecha y lugar nacimiento, sexo. Categoría laboral, puestos de trabajo.		Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
437	INSPECCIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social	Valoración e inspección de la incapacidad Temporal de los trabajadores en baja clínica laboral. Transmisión de reclamaciones	Población activa. Pacientes	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo.	Paciente: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, N° Seguridad Social. Datos relativos a salud, causa de la baja laboral. Edad, fecha y lugar nacimiento, sexo. Categoría laboral, puestos de trabajo.	INS, Mutuas de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
438	VISADO DE RECETAS	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física	Real Decreto Legislativo 3/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Real Decreto 638/2007, por el que se regula el procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de recetas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos	Archivos de informes médicos y de prescripción de medicamentos realizada por facultativos del sistema sanitario público para tramitar la autorización de recetas farmacéuticas financiadas de determinados medicamentos con necesidad de visado por la inspección	Pacientes. Facultativos prescriptores	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales	Paciente: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax, N° Seguridad Social. Datos relativos a salud, Edad, fecha y lugar nacimiento, sexo. Facultativo prescriptor: datos identificativos y/o colegado	Otros organismos de la administración sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
439	NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS (RAM)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios	Gestión y seguimiento de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos. Codificación y carga en la base nacional de Farmovigilancia sin datos del paciente ni del notificador	Ciudadanos. Personal sanitario	Datos de carácter identificativo. Pacientes. Características personales. Notificador sanitario: Datos de empleo	Paciente: nombre/apellidos, edad, sexo, peso, motivo de la prescripción del medicamento. Notificador: nombre, profesión, especialidad sanitaria, centro de trabajo, teléfono, dirección electrónica, población, firma	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
440	NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS A PRODUCTOS SANITARIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, General de Sanidad, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos	Recopilación, archivo y traslado a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios las notificaciones de reacciones adversas a productos sanitarios recibidas.	Personal sanitario	Datos de carácter identificativo. Características personales. Detalles del empleo.	Profesional notificador: nombre y apellidos, profesión, cargo, colegio/institución, centro de trabajo, dirección, teléfono, fax, dirección electrónica	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
441	DENUNCIAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de denuncias sobre medicamentos, productos sanitarios y cosméticos	Personas físicas. Personas jurídicas	Datos de carácter identificativo	Denunciante/representante: Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax	A otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
442	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA																		
443	CARNEPIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo del personal aplicador de plaguicidas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/OF/Documento identificador, dirección postal, email/Firma, firma electrónica, teléfono	No está prevista comunicación de carácter general	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
444	CENTROSIVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fis centros aplicadores de Rayos UVAS en la Co	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/OF/Documento identificador, dirección postal, email/Firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
445	CURBIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	AUTORIZACIÓN GESTIÓN Y CONTROL DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE BIODIAGN	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/OF/Documento identificador, dirección postal, email/Firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "OIPA_Procedimiento Exporju Documentación_2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	C colectivo de Interesados	Categoría de datos personales			Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email), firma, firma electrónica, teléfono	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email), firma, firma electrónica, teléfono	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email), firma, firma electrónica, teléfono		Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería de Sanidad	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería
446	CURBONCE	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo de establecimientos que realizan cursos de personal aplicador de terapias UVA.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
447	CURTATU	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Manejar información relativa a los cursos de formación de aplicadores de terapias Microgratificación Parenting y prácticas similares de adorno corporal en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
448	NTAB	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Vigilancia epidemiológica de los accidentes con riesgo biológico y mejora de la salud laboral. La identificación de factores de riesgo desencadenantes.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Datos de salud y resultados de las pruebas serológicas realizadas para constatar la existencia o no de riesgo en el accidente - Nombre, apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento y sexo del accidentado. - Identificación del notificador y del servicio de prevención correspondiente al centro donde se produce el accidente, nombre y apellidos del usuario que introduce la notificación. - Identificación del posible sujeto portador o fuente del riesgo biológico	Comunicación de datos prevista a otras unidades o órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
449	REG ESTABLECIMIENTOS TUTIALE	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACION RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE TUTIALE MICROGRATIFICACION PARENTING Y PRACTICAS SIMILARES DE ADOÑO CORPORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
450	REGISTRO DE SOSPEDIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro	RECIBE INFORMACION REMITIDA POR LOS MEDICOS DE LAS SEMAS Y DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CUANDO DIAGNOSTICAN UNA ENFERMEDAD QUE PUEDA TENER UN ORIGEN LABORAL (ART 5 RD 1299/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE) PARA SU REGISTRO	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre, apellidos y número de colegiación del médico que comunica, centro de trabajo, teléfonos y "e-mail", fecha de comunicación y firma. - Nombre y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, DNI/NIE, número de afiliación a la Seguridad Social, domicilio. - Nombre de la empresa y teléfono donde trabaja el paciente, NIF, dirección, tipo de actividad, modalidad preventiva (servicio de atención al paciente, atención al empresario)	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
451	CERTEXPO	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTION DE LA EMISION DE CERTIFICADOS DE EXPOSICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS A TERCEROS PAISES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), firma electrónica, teléfono, fax	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
452	CONTACT	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVIO DE INFORMACION PARA FACILITAR LA FORMACION E INFORMACION EN MATERIA DE ALIMENTACION Y SALUD AMBIENTAL.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	nombre y apellidos, teléfono móvil, dirección postal, email, cargo en la empresa	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
453	DENUNCIAS SP	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DENUNCIAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR EN EL AMBITO ALIMENTARIO.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono y firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
454	INSPECCION EN ADICCIONES	RDPO 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Dependencias y otros Trastornos Adictivos	INSPECCION EN MATERIA DE LA LEY 3/2003 Y DE LA LEY 26/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCION PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), teléfono, fax	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019R_Procedimiento Exurgio Documentación_2018031_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicosejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería
455	MATANCAZAA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y VETERINARIOS COLABORADORES EN MATANZAS SEMICLUBERAS CÁCARAS MONTERRÍAS Y CONTROL OFICIAL DE LA CARNE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Empleados públicos y Particulares	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
456	PERSONAS EN CONTACTO SIRVA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos de empleo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
457	REGILABO	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
458	REGISTRO DE VIGILANCIA DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	RECOGIDA DE INFORMACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPOSTOS AL AMIANTO (RD 396/2006 DE 31 DE MARZO)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos del empleo	Nombre, apellidos y número de identificación profesional de los profesionales médicos implicados, centro de trabajo, teléfonos y "e-mail", fecha de comunicación y firma del médico comunicador. Empresa y ocupación actual del paciente, año de inicio de la actividad y tiempo en meses que lleva trabajando en esta empresa, CNM y CNCD e identificación de empresas en las que hubiera trabajado anteriormente y duración de los trabajos realizados. Resultados de la vigilancia. Fecha de reconocimiento médico indicando si es normal o periódico, enfermedades, pruebas diagnósticas y hallazgos patológicos, periodicidad de la revisión. Accesos derivadas. Derivación a especialista, inicio de determinación de contingencia y cambio de puesto de trabajo por indicación médica.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
459	REGISTRO SERVICIOS PREVENCIÓN Y ENTORNO AUDITORIA SISTEMA PREVENCIÓN	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	DATOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIZADA MEDICINA DEL TRABAJO (RD 84/2011) Y ENTORNO AUDITORIA DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE EMPRESAS (ORDEN TIN/2500/2010)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personal sanitario de los Servicios de Prevención y Auditoría	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos del trabajador, fecha de nacimiento, sexo, DNI/NIE, número de afiliación a la Seguridad Social, CP, autonómico y domicilio.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
460	RESFUCAM	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FICHERO PARA GESTIONAR LA INFORMACION DE EMPRESAS INSTALACIONES Y SERVICIOS FUNDAMENTO DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos del titular, denominación, domicilio social, NIF, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, instalación o servicio funerario autorizado, así como los medios materiales y humanos de que dispone.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
461	SAHAMB CENSO E INSPECCION ESTAB. SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE ALIMENT	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DATOS QUE REQUIEREN PARA SU ACTIVIDAD EL ACUERDO DE CONSUMO HUMANO Y LA NAVEGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE TORRES DE REGISTRO EN CONDENSACIONES PARASITARIOS.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros, Datos del empleo	nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (e-mail), Firma, firma electrónica, teléfono, fax, así como los datos de los resultados de las inspecciones.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
462	SANAMBIENTAL	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN Y CONTROL DE INSTALACIONES DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y DE AGUAS RESERVATIVAS INSCRIPCIÓN EN DINAMIC Y NAVEGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE TORRES DE REGISTRO EN CONDENSACIONES PARASITARIOS.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, Dirección, teléfono, e-mail, Firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
463	SANCOINES EN ADICIONES	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2002, de 27 de junio, sobre Dependencias y otros Trastornos Activos	GESTIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONADORA EN MATERIA DE LA LEY 5/2002 Y DE LA LEY 28/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DISOCIOPEDAGÓGICA PROMOCIÓN PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (e-mail)/teléfono, fax	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requirieran exclusivamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado	Procedimiento de la GSI: "019P_Procedimiento Exporju Documentación_20180318_4_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
464	SISPAL	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y EN SALUD PÚBLICA DE ENFERMEDADES Y SÍNDROMES INTERVENCIÓN EN MATERIA DE P. PÚBLICA. DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE PREVENCIÓN GESTIÓN DE LABORATORIOS DE S. PÚBLICA MEDICINA SALUD LABORAL. INVESTIGACIÓN EN S. PÚBLICA GESTIÓN PERSONAL.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Información censal, Datos económicos, financieros y de seguro	Comunicación de datos prevista a otros unidades o órganos de la Consejería de Sanidad en los supuestos expresamente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
465	SISTEMA INTEGRADO LABORATORIO REGIONAL SALUD PÚBLICA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIONAR LOS DATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD ANALÍTICA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS POR PARTE DE INSPECTORES Y EPIDEMIOLOGOS ASIGNADOS EN CADA ÁREA DE SALUD PARA APLICAR SOLUCIONES Y DIVULGACION DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos especialmente protegidos	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
466	SUBVENCIONES I	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA ANTITABACAL Y EN CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE USO HUMANO EN MUNICIPIOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
467	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE PACIENTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CRÓNICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
468	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN																		
469	SISTEMAS INFORMÁTICOS REGISTRO Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CIUDADANOS/USUARIOS Y PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO QUE POSIBILITA LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y QUE ADemás HA SIDO DEFINIDO COMO REPOSITARIO DE DATOS BÁSICOS PARA TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE	RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RDPO 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RDPO 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 14/1986, de 26 de abril, General de Sanidad Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Obtención de información básica de los ciudadanos usuarios y profesionales del sistema sanitario público que posibilite la tramitación, emisión y gestión de la tarjeta sanitaria individual de la comunidad de Madrid y que además ha sido definido como repositario de datos básicos para todos los sistemas de información de la Consejería de Sanidad que permiten la planificación, prestación y gestión del servicio sanitario y asistencial	Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos especialmente protegidos b) Datos de carácter identificativo c) Características personales d) Circunstancias sociales e) Datos académicos y profesionales	a) Datos de carácter identificativo b) Nombre y apellidos, dirección, teléfono, CP (código de identificación personal), CIF (Código de identificación fiscal), NIF (Número de identificación fiscal), DNI, DNIe, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, etc. c) Características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, permisos, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones, etc. d) Traslados, etc. e) Colegiado.	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría PIS	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
470	GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de los profesionales sanitarios.	GESTIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPO, FIRMA b) CARACTERÍSTICAS PERSONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d) DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
471	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de los profesionales sanitarios.	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NIF SS, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPO, FIRMA b) CARACTERÍSTICAS PERSONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
472	GESTIÓN PARA ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUATICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL*	RDPO 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RDPO 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 26 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUATICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL*	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPO, FIRMA b) CARACTERÍSTICAS PERSONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	No	No aplica	No aplica	Periodo Indeterminado	Procedimiento de la OSE: "019P_Procedimiento Exsurgo Documentación: 2018031_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	C colectivo de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de conservación		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Transferencia de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería			
473	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACION DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO MASTER Y TITULOS PROPIOS, GESTION DE CONVENIOS, ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACION DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO MASTER Y TITULOS PROPIOS, GESTION DE CONVENIOS, ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPOLOGÍA DE DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019P_Procedimiento Exturgo Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
474	GESTION DE LOS PROCESOS DE ACREDITACION DE FORMACION CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO, GESTION DE RECONOCIMIENTO DE INTERES SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, RECONOCIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (6.1)	Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Laborales y de Apoyo a la Empresa Madrileña, en la que se establece el plazo máximo de 4 meses para la resolución de las solicitudes de acreditación de formación continuada y se considera desistimiento el silencio administrativo	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO, GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERES SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, RECONOCIMIENTO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPOLOGÍA DE DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES b) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019P_Procedimiento Exturgo Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
475	GESTIÓN DE PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS, SOPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias	PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS, SOPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPOLOGÍA DE DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES b) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019P_Procedimiento Exturgo Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
476	GESTIÓN DE LA PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fideicomisos, en lo que sea de aplicación. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPOLOGÍA DE DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES b) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019P_Procedimiento Exturgo Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
477	GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2001, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguros e) Detalles del empleo	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍPOLOGÍA DE DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES b) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES Y DE SEGUROS e) Categoría (grado, puestos de trabajo, historial del trabajador), etc.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Aprobados:Administraciones Publicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "019P_Procedimiento Exturgo Documentacion_20180331_4_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid